

ACLARACIONES A LICITACIÓN PÚBLICA

Proceso Nro. SEG. DESG. 001/2020

En cumplimiento de la sección Capítulo 3, Título VII, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) a continuación se detallan las aclaraciones a las consultas escritas recibidas hasta el 08 de Julio 2020, hrs: 11:00 am y consultas realizadas en sala, mediante plataforma Zoom, el 08 de julio de 2020 de hrs. 10:00 a 11:00 pm, referente al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública de DIACONIA FRIF-IFD, Proceso Nro. SEG. DESG. 001/2020.

1. Según Pliego de Condiciones para la Licitación Pública del Seguro Colectivo de Desgravamen para Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores, en el Anexo I – Parte I Información General de los Proponentes, Punto 2.7. Garantías, establece que los tipos de Garantía: Boleta de Garantía, Boleta de Garantía a Primer Requerimiento y Póliza de Garantía de Caución, sin embargo en el Punto 2.8. Solicita una Garantía de Seriedad de Propuesta, documento que no está considerando en el punto 2.7, agradeceremos aclarar:

Respuesta: Los documentos válidos para la presentación de la garantía de seriedad de propuesta son: Boleta de Garantía, Boleta de Garantía a Primer Requerimiento y Póliza de Garantía de Caución, documento que debe ser presentado por el importe solicitado.

2. Confirmar que se debe presentar Garantía de Seriedad de Propuesta.

Respuesta: La garantía de seriedad de propuesta debe ser emitida por una entidad autorizada por ASFI o por la APS, según punto 2.8 del pliego de condiciones y es necesaria su presentación.

3. Según Pliego de Condiciones para la Licitación Pública del Seguro Colectivo de Desgravamen para Créditos Hipotecarios de Vivienda, Vivienda de Interés Social y Automotores, en el Anexo I – Parte I Información General de los Proponentes, Punto 2.13. Documentación Mínima requerida, aclarar.

Inciso a) Certificado Único Mensual de Licitación, aclarar si debe presentar en copia simple o legalizada.

Inciso d) Resolución de registro de póliza de texto único aprobada por la APS, aclarar si debe presentar en copia simple o legalizada.

Respuesta: Los documentos a presentar deben ser en copias legalizadas, según Punto 2.11 incisos f) y i) del pliego de condiciones.

4. ¿La boleta a presentar debe ser en bolivianos o dólares?

Respuesta: En el pliego de condiciones queda establecida la forma de cálculo para la garantía; respecto a la moneda, el proponente podrá presentar en Dólares Estadounidenses o su equivalente en Moneda Nacional.

5. ¿Cuál es la forma de cálculo para contar con el importe de la boleta de garantía?

Respuesta: Aclaración al cálculo:

Boleta de Garantía: Saldo insoluto x (Tasa ofertada/1000) x 36 (meses de cobertura) * 1%

Ejemplo: $25,707,578 \times \left(\frac{0.22}{1000} \times 36\right) = 203,604 \times 1\% = 2,036 \text{ USD}$

6. ¿Podemos pedir la GARANTIA con el nombre de DIACONIA FRIF-IF?

Respuesta: La boleta de garantía podrá ser emitida a nombre DIACONIA FRIF – IFD

7. La carta de respaldo del reaseguro ¿puede ser presentada en carta escaneada?

Respuesta: Por las circunstancias de la emergencia de salud, el respaldo de reaseguro podrá ser presentado en copia a colores escaneada, adjuntando adicionalmente una carta de compromiso del proponente para entregar el respaldo original hasta 6 meses después a partir de la suscripción de contrato.